



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	L- 082
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00063 00
Demandante	Miguel Ángel Cardona Toro
Demandados	Transporte Riachón Ltda. María Celmira Laverde Marín Carlos Daniel Gallón Laverde
Asunto	Corre traslado desistimiento demanda

En el proceso de la referencia la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó contrato de transacción, igualmente, allegó solicitud de desistimiento del proceso en razón al acuerdo de transacción firmado con el señor **Carlos Daniel Gallón Laverde**; siguiendo con lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable en el presente asunto por remisión expresa del Canon 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ordena correr traslado del contrato de transacción firmado por el señor **Miguel Ángel Cardona Toro** y el señor **Carlos Daniel Gallón Laverde** y de la solicitud de desistimiento a las demás partes, por el término de tres (03) días, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS N° 61
*Fijado hoy **22 de julio de 2021** a las 8:00 A.M. a*
través de Tyba y la rama judicial.
Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

emgm

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE AMALFI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53c70ffac6b27eae1b762b9dd42f4a370bc9fa455fbe3be102eff92c930c90c**
Documento generado en 21/07/2021 01:18:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>